



AJUNTAMENT
DE
QUATRETONDETA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**

Día y hora de la sesión: uno de abril de dos mil nueve, y hora de las diecisiete.
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta.: D^a María Magdalena Chiquillo Pérez
Concejales.: D. Vicente Enrique Cardona Orta (grupo socialista)
D^a María del Carmen Llorens Pérez (grupo socialista)
José Antonio Reig Mollá (grupo socialista)
NO ASISTEN: D. José María Oliver Gómez (grupo popular)

Secretaria-interventora.:
D^a. M^a. Ángeles Ferriol Martínez.

Orden del día.:

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior la número 1/09 de 9 de febrero de 2009.
- 2.- Aceptar la modificación del convenio de delegación en lo que respecta a los porcentajes de compensación económica, extendiendo sus efectos a las facturaciones de 2009 y siguientes.
- 3.- Adherirse al centro de desarrollo rural alicante.
- 4.- Aprobación del expediente de la Cuenta General de 2007.
- 5.- Adhesión al convenio marco en materia de administración electrónica.
- 6.- Resolución de contrato de consultoría y asistencia para trabajos de redacción del PGOU.
- 7.- Cambiar la periodicidad de las sesiones ordinarias.
- 8.- Ratificar decretos de solicitud de subvenciones.
- 9.- Solicitar la inclusión del ayuntamiento en el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios convocado por Decreto-Ley 1/2009.
- 10.- Dar cuenta de decretos adoptados desde la última sesión
- 11.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 17.- horas del día 8 de abril de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Quatretondeta, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D^a María Magdalena Chiquillo Pérez, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen 4 de los 5 miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública. Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 1/09 DE 9 DE FEBRERO DE 2009.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 1/09 de fecha 9 de febrero de 2.009, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2º.- ACEPTAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS PORCENTAJES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA, EXTENDIENDO SUS EFECTOS A LAS FACTURACIONES DE 2009 Y SIGUIENTES.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de SUMA en el que comunican que su consejo rector , aprobó la propuesta de modificación de las cláusulas relativas a la contraprestación económica de los acuerdos de delegación de competencias de recaudación ejecutiva que ha sido aceptadas por el pleno de la diputación provincial en sesión del 5 de febrero de 2009 y que supone una reducción del porcentaje de la compensación económica que pagaban los ayuntamientos por la recaudación ejecutiva que era fijo y que se situaba en el 20% sobre el principal.

Dado que con esta medida se obtendrá una reducción de los costes de gestión, la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derecho público, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico a administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

Momento del pago de la totalidad de la deuda	% compensación económica
Quando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.	5
Quando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en periodo ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Quando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.	20

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

- "Aceptación de la delegación de determinadas facultades atribuidas al ayuntamiento de Elche en materia de recaudación", aprobado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 1997.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante, de facultades atribuidas al ayuntamiento de Alicante en materia de recaudación ejecutiva", aprobado en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1999.
- "Convenio de colaboración en la inspección de Actividades Económicas entre la Diputación de Alicante y el ayuntamiento de Elche", aprobado en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2002.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial" aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.
- "Aceptación de la delegación de las facultades que los ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos", aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas", aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal, extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

3º.- ADHERIRSE AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL ALICANTE.

La alcaldesa propone la adhesión al centro de desarrollo rural Alicante, que según los estatutos aprobados se constituye como una asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es ejecutar el programa de iniciativa europea de desarrollo rural RURALTER-Leader siendo el ayuntamiento un beneficiario potencial del programa.

Se solicita por la asociación la adopción de tres acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la asociación.

SEGUNDO.- Pagar una cuota inicial de 300 euros.

TERCERO.- Designar el representante del ayuntamiento en la asociación.

Estimándose conveniente para los intereses municipales la integración en la asociación mencionada, por unanimidad de la corporación (5 de los 5 miembros que la componen) se acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la asociación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 8 DE ABRIL DE 2009

SEGUNDO.- Abonar la cuota inicial por socio de 300 euros en la cuenta indicada al efecto. 0030 3041 61 0001245271.

TERCERO.- Designar a la alcaldesa-presidenta D^a María Magdalena Chiquillo Pérez para que represente al ayuntamiento en la mencionada asociación.

4º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DE 2007.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, del que se resaltan las soluciones que debe adoptar el ayuntamiento por haberse producido un remanente de tesorería negativo.

Visto el dictamen de la comisión especial de cuentas emitido en la sesión celebrada el día de 9 de febrero del año en curso.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007 con las siguientes consideraciones:

Al haberse producido un remanente de tesorería negativo el artículo 193 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, establece que el pleno de la corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido y si la reducción de gastos no resultare posible podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe siempre que se den las condiciones que establece el artículo 177.5 de la mencionada ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas anteriormente, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.-ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las

Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la "Administración Electrónica".

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los Ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones provinciales y la federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el "Convenio marco de colaboraciones materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana", que ha sido publicado en el DOGV nº 5820 de 4 de agosto, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

Resultando que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La adhesión de este ayuntamiento al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir el documento de solicitud de adhesión a la D.G. de modernización de la Conselleria de Justicia y AA.PP., C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el D.O.G.V.

6º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PGOU.

Visto que con fecha 12 de junio de 2008, se inició el procedimiento de oficio por esta alcaldía, en relación con la posible resolución del contrato de consultoría y asistencia, adjudicado a la empresa URBANISTAS INGENIEROS S.A, con domicilio social en la Avda Blasco Ibáñez, núm. 194, ptas 3 y código postal 46022 VALENCIA, por incumplimiento imputable al contratista por causa de incumplimiento de plazos para la realización de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto que con fecha 16 de junio de 2008, se emitió informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir siguiendo informe de diputación provincial de Alicante.

Visto que se realizaron los trámites de audiencia siguientes, en virtud de acuerdos plenario de 19 de junio y 23 de octubre de 2008:

1. Urbanistas ingenieros s.a
2. BANKINTER
3. Conselleria de medi ambient, aigüa, urbanisme i habitatge .
4. Diputación provincial de Alicante

Visto que se han presentado escritos relacionados con este expediente que son los siguientes:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 8 DE ABRIL DE 2009

UNO.- N.º de registro de entrada:199 de 12-08-08 Nombre y apellidos: Urbanistas ingenieros S.A. (fuera del plazo concedido) realizando alegaciones.

DOS.- Escrito procedente de la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda con entrada el 23 de noviembre de 2008 en el que da traslado al ayuntamiento de la resolución del conseller indicado resolviendo declarar decaído el concierto previo de este municipio teniendo por desistido del procedimiento al ayuntamiento y comunicando que se debe iniciar la tramitación de nuevo concierto previo ajustado a la legislación actualmente vigente en materia territorial.

TRES.- Escrito procedente de la Diputación Provincial de Alicante contestando al trámite de audiencia indicando que el expediente de concesión de subvención fue archivado.

Siguiendo con la tramitación de este expediente, se da cuenta a la corporación de la **PROPUESTA DE ACUERDO** relativa al mismo:

PRIMERO.- Comunicar al contratista la imposibilidad de continuación del expediente iniciado para la redacción de los trabajos del plan general de ordenación urbana de Quatretondeta por haberse recibido escrito procedente de la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda en el que se declara decaído el concierto previo de este municipio, teniendo por desistido del procedimiento al ayuntamiento y comunicando que se debe iniciar la tramitación de nuevo concierto previo ajustado a la legislación actualmente vigente en materia territorial.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por URBINSA en relación con el expediente de consultoría y asistencia de redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, por los motivos antes expresados.

TERCERO.- Entender que las alegaciones formuladas por el contratista suponen oposición o disconformidad a la resolución del contrato y por tanto remitir el expediente completo al consejo jurídico consultivo de la Comunidad Valenciana a los efectos de obtención de dictamen preceptivo que señala la legislación reguladora de este órgano.

CUARTO.- Proponer la pérdida de la garantía definitiva, constituida por la empresa URBANISTAS INGENIEROS S.A. por un importe de 140.000 pts (840 euros), de conformidad con el artículo 114.4 de la Ley 13/95.

QUINTO.- Una vez se obtenga dictamen preceptivo del consejo jurídico, resolver el contrato de consultoría y asistencia de redacción de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana, suscrito en fecha 20 de junio de 2000 por la empresa URBANISTAS INGENIEROS S.A. y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 112 letras e) y g) de la Ley 13/95 y Real decreto 390/96 así como en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes y cláusula 3º del contrato por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes:

- Demora en el cumplimiento de plazos.
- Incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 8 DE ABRIL DE 2009

SÉXTO.- Dado que consta en el expediente que se han realizado los pagos acordados en el contrato dar por liquidado el mismo al haber percibido el contratista el pago de los trabajos realizados.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

La corporación adopta por unanimidad los acuerdos propuestos.

7.- CAMBIAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Nuevamente se somete a la consideración de la corporación la necesidad de cambiar la periodicidad de las sesiones ordinarias por dificultades de asistencia tanto de los miembros de la corporación como de la funcionaria de diputación que presta asistencia jurídica a este municipio entre otros.

Se propone que con el fin de cumplir con la periodicidad establecida legalmente, en el art 78.1 del real decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales en relación con el 42 a) de la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local, que consiste en celebrar al menos una sesión ordinaria al trimestre, determinar que la primera sesión que se celebre dentro de cada trimestre natural será ordinaria.

Se aprueba por unanimidad esta propuesta.

8.- RATIFICAR DECRETOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Se solicita de la corporación la ratificación de varios decretos de solicitud de subvención que son los siguientes:

5	29-01-09	Solicitud de subvención para gestión sostenible.
11	13-02-09	Solicitud de subvención para socorristas de piscina.
12	16-02-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social "limpieza de espacios públicos"
13	16-02-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social "auxiliar administrativo"
15	16-02-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social EZOINT
16	11-03-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social PAMER.

Quedan ratificados por unanimidad de la corporación.

9.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS CONVOCADO POR DECRETO-LEY 1/2009.

Se da cuenta a la corporación del decreto-ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, publicado en el DOGV de 24.02.09.

El título II del citado decreto-ley está dedicado al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

El artículo 3 establece las obras financiables.

Son disposiciones complementarias:

- La orden de 26 de febrero de 2009 de la consellería de economía, hacienda y empleo, por la que determina el modelo de solicitud, la documentación que deben presentar las entidades locales y fija el procedimiento y plazos que deben cumplir los diferentes órganos de la administración del Consell, en el marco de este plan especial de apoyo, publicada en el DOGV 27.02.09.

- La orden de 6 de abril de la misma consellería por la que se determinan aspectos relativos al indicado plan.

El mencionado plan especial tiene como finalidad que se realicen en el ámbito municipal actuaciones consistentes en infraestructuras susceptibles de incluirse en los ámbitos o áreas de actuación que se especifican en el artículo 3 del decreto-ley.

Según el anexo I de la orden de 26 de febrero a este municipio le corresponde una subvención máxima de 27.784 euros.

De conformidad con las disposiciones antes señaladas, se ha redactado una memoria explicativa que contiene la propuesta de actuación para la realización de las siguientes obras financiadas, según dispone el artículo 3 del Decreto-ley y 2 de la orden de 26 de febrero, no previstas en el presupuesto del año 2009:

➤ Rehabilitación antiguo ayuntamiento de Quatretondeta

Visto lo anteriormente expuesto por la alcaldesa se propone la solicitud y aprobación de esta inversión con cargo al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios.

Por unanimidad de la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa correspondiente a la realización de las siguientes obras consistentes en proyecto de nueva planificación: (art. 4.3 del decreto-ley)

Denominación obra	Importe	IVA	TOTAL
Rehabilitación antiguo ayuntamiento	22.442,21	3.590,75	26.032,96
Honorarios redacción proyecto			875,06
Honorarios dirección de obra			875,06
	TOTAL		27.783,08

Segundo.- Solicitar la inclusión de las mismas en el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios.

Tercero.- Aprobar la realización de la inversión proyectada según la memoria explicativa, una vez se obtenga la resolución de financiación.

Cuarto.- Facultar a la alcaldía o secretaría para la formalización de las oportunas solicitudes y realización del expediente pertinente.

Quinto.- Contratar la ejecución de las obras mediante contrato menor por razón de la cuantía (obras de presupuesto sin IVA inferior a 50.000 euros) y facultar a la alcaldía para su contratación.

10.- DAR CUENTA DE DECRETOS ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN:

Se da cuenta a la corporación de los siguientes decretos:

Nº. DECR	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
71	29-12-08	Concesión de licencia de obra menor.
72	29-12-08	Concesión de licencia de obra menor.
73	31-12-08	Aprobación del padrón de la tasa de agua 2º semestre
74	31-12-08	Reconocimiento de obligaciones a 31-12-08
1	02-01-09	Prórroga presupuestaria para 2009
2	14-01-09	Aprobación padrones de tasas de cementerio y basura del primer trimestre de 2009.
3	17-01-09	Aprobación de expediente de generación de créditos por ingresos nº 1/09. Obra del fondo de inversión local
4	23-01-09	Concesión de licencia de obra menor.
5	29-01-09	Solicitud de subvención para gestión sostenible.
6	30-01-09	Concesión de licencia de obra menor.
7	05-02-09	Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2007.
8	30-01-09	Concesión de licencia de obra menor.
9	06-02-09	Convocatoria a comisión de cuentas y pleno del 9 de febrero.
10	09-02-09	Sustitución de la alcaldesa por ausencia del término municipal.
11	13-02-09	Solicitud de subvención para socorristas de piscina.
12	16-02-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social "limpieza de espacios públicos"
13	16-02-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social "auxiliar administrativo"
14	16-02-09	Aprobación tasas de pastos.
15	16-02-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social EZOINT
16	11-03-09	Solicitud de subvención programa de empleo público de interés social PAMER.
17	12-03-09	Concesión de licencia de obra menor.
18	12-03-09	Aprobación proyecto de lavadero.
19	18-03-09	Adjudicación definitiva obra del lavadero (fondo municipal de inversión)
20	23-03-09	Convocatoria a Pleno ordinario del 26-03-09

Todos quedan enterados.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. :

El concejal José Antonio Reig Molla, ruega el estudio del cambio del nombre de Avda. País Valencia, debido a que existen dos calles perpendiculares con el mismo nombre y genera mucha confusión entre los vecinos y los servicios que se prestan al ayuntamiento entre ellos el de correos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las diecinueve horas veinte minutos del día de la fecha, (08/04/09) de que certifico, con el visto bueno de la alcaldesa.

VºBº
La alcaldesa,

La secretaria-interventora,

Fdo. Magdalena Chiquillo Pérez.

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez

